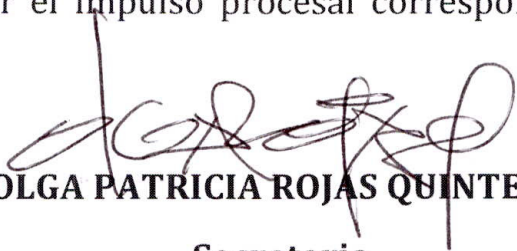


9

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante allegó memorial y anexos a través del cual precisa que la inclusión de la información en los registros nacionales creados por el Acuerdo N° PSSAA14-10118 de 2014 está a cargo de cada despacho judicial, para lo cual aporta la aclaración y precisión que para el efecto realizó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (fls.63/68), por lo que solicita proceder de conformidad y dar el impulso procesal correspondiente a la solicitud. Sírvase Proveer.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**

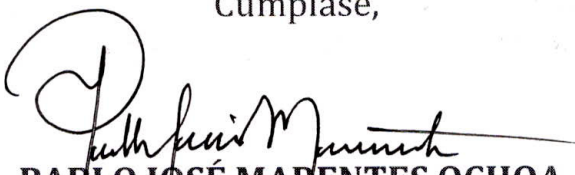
Guataquí, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
RADICACIÓN: N° 2018-00034  
DEMANDANTE: ANA PAOLA MELO MEDINA  
DEMANDADO: CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

Por Secretaría del Despacho, ORDÉNESE la inclusión de la información que detalla el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efectos de que se publique dicha información. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, para luego proceder a designar curador adlitem para la demandada emplazada.

Cumplase,

  
**PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA**  
Juez